



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°206 -2013-MDPP-GM

Puente Piedra, 18 de octubre de 2013

VISTO:

El Informe N°448-2013-SGL-GAFP-MDPP remitido en el día por la Subgerencia de Logística, que sustenta la designación del **Comité Especial (Ad Hoc)** encargado de la organización, conducción y ejecución del Proceso de Selección de Licitación Pública para contratar la ejecución de obra **"Mejoramiento de las Vías Internas en la ADV Mercurio de Huancavelica – ADV EXCAP Tambo Inga de los Trabajadores del sector Salud APROVITSA y ADV del Norte Señor de los Milagros"** Distrito de Puente Piedra, provincia y departamento de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017-Ley de Contratación del Estado, establece que para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Especial Ad Hoc. El Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. El comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la Organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, por su parte el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designara por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como Presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros;

Que, el literal K) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Ordenanza N° 203-2012-MDPP de fecha 26 de julio de 2012, debidamente publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 10 de agosto de 2012, establece que corresponde a la Gerencia Municipal la designación del Comité Especial encargado de conducir los procesos de selección;

Que, mediante el informe N°448-2013-SGL-GAFP-MDPP del 18 de octubre de 2013, la Subgerencia de Logística comunica necesario el nombramiento del Comité Ad Hoc encargado de la organización, conducción y ejecución del Proceso de Selección de Licitación Pública para contratar la ejecución de obra "Mejoramiento de las Vías Internas en la ADV Mercurio de Huancavelica – ADV EXCAP Tambo Inga de los Trabajadores del sector Salud APROVITSA y ADV del Norte Señor de los Milagros" Distrito de Puente Piedra, provincia y departamento de Lima ;

Estando a lo expuesto, con la conformidad y visto bueno de la Gerencia de Administración, Finanzas y Planeamiento, Gerencia de Asesoría Jurídica; y en uso de sus facultades conferidas por el ROF, la Ley Orgánica de Municipalidades, así como las Normas de Contrataciones del Estado contenidas en el Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo 184-2008-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar el Comité Especial Ad Hoc encargado de la organización, conducción y ejecución del Proceso de Selección de Licitación Pública para contratar la ejecución de obra "Mejoramiento de las Vías Internas en la ADV Mercurio de Huancavelica - ADV EXCAP Tambo Inga de los Trabajadores del sector Salud APROVITSA y ADV del Norte Señor de los Milagros" Distrito de Puente Piedra, provincia y departamento de Lima, el mismo que queda conformado a partir de la fecha, por las personas siguientes:

Miembros Titulares:

- **FREDDY RAMOS GARCIA**, Gerente de Inversiones Públicas Presidente
- **ALFONSO CALDERON MARTINEZ**, Gerente de Gestión Ambiental Miembro
- **ANA MARIA CHAMBI QUISPE**, Subgerente de Logística Miembro

Miembros Suplentes:

- **SIXTO CERON CUCCHI**, Gerente de Desarrollo Urbano y Económico Suplente de Presidente
- **ROSARIO C. CASAS CAUTI**, Secretaria General Suplente de 1er. Miembro
- **NILTON DIESTRO ALVARADO**, Gerente de Informática y Gobierno Electrónico Suplente de 2do. Miembro

Artículo Segundo.- Encargar el cabal cumplimiento de la presente Resolución a los miembros del Comité constituido, el cual se instalara inmediatamente después de notificados y su actuación se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
GERENCIA MUNICIPAL
Ing. Justina S. Zapata Guizado
GERENTE MUNIC.PAL